



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad - Digital
No.110013110023-2020-00463-00

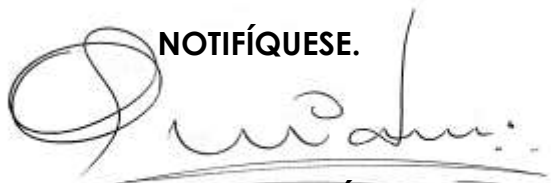
Bogotá D.C., Cuatro (04) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase notificada a la demandada señora ADRIANA MARCELA MUÑOZ SANDOVAL, por conducta concluyente a través de apoderado judicial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones de la misma, así como sin proponer excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado JAIR A. BURBANO SANDOVAL, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 52

HOY: 5 de Mayo de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria